



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00143396- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2023-00174311-UNC-DIR#ESCMB (orden 11) y su rectificatoria N° NO-2023-00326792-UNC-DIR#ESCMB (orden 18) remitidas por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Que en su misiva la Dirección de la Escuela solicita, con motivo de la licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía concedida a la Sra. Prof. Paula Mariana Schargorodsky (Leg. 35.414) en veintinueve horas-cátedra titulares de Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender (Cód. 318) (RHCS-2024-1012-UNC-REC - orden 26), la designación, como suplente, del personal docente que detalla en el anexo de dicha nota, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024;

Que a los órdenes 22 y 27 producen los informes que les competen la Dirección de Planta de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional y el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos, respectivamente;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados como suplente de la Sra. Prof. Paula Mariana Schargorodsky (Leg. 35.414) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" por el personal docente que se menciona a continuación en las horas-cátedra nivel secundario de la unidad curricular Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender (Cód. 318) que en cada caso se indica, entre el 1° de mayo de 2023 y el 29 de febrero de 2024:

- JUAN PABLO BALMACEDA (Leg. 52.459), 10 (diez)

- LUCIANA JIMENA BARRIOS (Leg. 40.959), 13 (trece)
- LETICIA MEDINA (Leg. 80.641), 3 (tres)
- LAURA LUCÍA PERCAZ (Leg. 51.834), 3 (tres)

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv